Ley de 20 de noviembre de 1915

Impuesto.- El de contribución territorial de Tarata se destina al sostenimiento del Hospital de la ciudad de Cochabamba

ISMAEL MONTES Presidente de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Se adjudica al Concejo Municipal de Cochabamba el impuesto de contribución territorial de la provincia de Tarata de dicho departamento, como fondo destinado al sostenimiento del Hospital de aquella ciudad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.—La Paz, 18 de noviembre de 1915.

José Carrasco.- José Gutiérrez Guerra.- Ad. Trigo Achá, S. S. .
- Fenelón M. Pereira, D. S.- Guillermo Añez, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a veinte de noviembre de mil novecientos quince.

ISMAEL MONTES.—Julio Zamora.